



**Universidad Nacional de Tucumán**  
**Rectorado**

"2021-AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA, DR. CESAR MILSTEIN"

**-CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS-**

---Entre la Universidad Nacional de Tucumán, representada en este acto por el Señor Rector, Ing. José Ramón GARCIA, que en adelante se denominará "UNIVERSIDAD", por una parte, y la Señora MARIA CECILIA FERRARI, argentina, mayor de edad, DNI n° 20.692.514, que en adelante se denominará "LOCADORA" por la otra parte, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Ayacucho N° 491 de esta ciudad, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La "UNIVERSIDAD", en mérito a lo dispuesto por Resolución n° 0017/2022 contrata a la "LOCADORA" y esta acepta prestar sus servicios para desempeñarse como Docente del CURSO SISTEMA CAD – CURSO MODELADO 3D CON SKETCHUP en los Cursos de Verano a realizarse en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo en el marco del Plan VES I: PLAN DE VIRTUALIZACIÓN DE LA EDUCACION SUPERIOR I", aprobado por la Secretaría de Políticas Universitarias mediante Resolución 2021-72-APN-SECPU#ME.-----

SEGUNDA: La "LOCADORA" se compromete a poner toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de sus servicios.-----

TERCERA: El plazo de la presente locación de servicios se estipula por el término de DOS (02) meses, desde el 1° de enero al 28 de febrero de 2.022 -----

CUARTA: El monto total del presente Contrato de Locación de Servicios se establece en la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000.-) que esta Universidad abonará a la "LOCADORA" en el domicilio del Locatario.-----

QUINTA: La "LOCADORA" emitirá factura a nombre de la Universidad Nacional de Tucumán "Plan VES I: PLAN DE VIRTUALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR I" -----

SEXTA: Si cualquiera de las partes dejara de cumplir con las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la parte afectada podrá solicitar la rescisión del contrato de puro derecho.-----

SEPTIMA: Las partes constituyen domicilio legal en el denunciado ut supra, donde serán validos todas las notificaciones, intimaciones y emplazamientos que se realicen.-----

OCTAVA: Para el caso de controversias, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción.-----

NOVENA: La "LOCADORA" realizará el trámite del sellado de ley correspondiente.---

/////



**Universidad Nacional de Tucumán**  
**Rectorado**

"2021-AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA, DR. CESAR MILSTEIN"

////

-2-

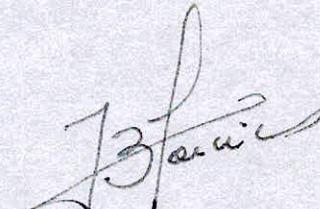
---En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a

CONTRATO Nº 0129 2022

07 MAR 2022

mgb

  
-CONTRATADA-

  
-RECTOR U.N.T.-